

AUTO No. EPA-AUTO-000701-2025 DE viernes, 06 de junio de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT N° 900557954-7 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, La Resolución No. EPA-RES-00430 de viernes 31 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, realizó visita el día 15 de abril de 2025 a la empresa PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. identificada con NIT N° 900557954-7, representada legalmente por el señor GABRIEL IGNACIO GALVIS identificado con CC 73.094.097, cuyos resultados fueron consignados en el concepto técnico **EPA-CT-0000307-2025** del 30 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente:

(“) “DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control ambiental se practicó visita el día martes 15 de abril de 2025 a las instalaciones de la empresa PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. identificada con NIT N° 900557954-7, ubicada en el Km 9 Zona Franca La Candelaria Etapa 2 Bodega 9-B y Bodega 40, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, aproximadamente en las coordenadas geográficas 10°20'28.378"N - 75°29'46.219"W (Figuras 1 y 2).



Figura 1. Ubicación de la empresa PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. Fuente: Modificado de Google Earth - 2025.



Figura 2. Fachada de la entrada principal de la empresa PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S.

Procargo tiene como Clasificación de Actividades Económicas - CIIU con actividad principal código CIIU N° 5224 "Manipulación de carga" y Actividad secundaria código CIIU N° 8299 "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p." La visita fue atendida por Mirna Hoyos Jiménez - Coordinadora del Sistema de Gestión; Kevin Guzmán Medina – Aprendiz SGI y Samir Mendoza - Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad (SHEQ).

La sociedad tiene como objeto principal prestar, en calidad de usuario industrial de servicios de zona franca, los siguientes servicios: servicios logísticos, transporte masivo de mercancías, manipulación, alistamiento, distribución general de carga, empaque, reempaque, etiquetado o clasificación, limpieza y/o prueba de calidad de bienes, soporte técnico, reconstrucción, reparación, maquila terceros, alistamiento, instalación y mantenimiento de cualquier máquina, equipo o bien. Montaje, alquiler, distribución, importación o exportación de bienes.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- Áreas de Oficinas. (Figura 3)
- Bodegas de almacenamiento. (Figuras 4)
- Áreas de muelles de carga y descarga. (Figuras 5)



Figura 3: Oficina, Figura 4: Bodega y Figura 5: muelles de carga.

En el área de almacenamiento y bodegas se encontró todo en orden y no se observó ningún tipo de derrame de líquidos en el suelo.

La empresa tiene 2 grandes bodegas distribuidas así: Bodega 9 y Bodega 40, la cual la bodega 9 está distribuida en subbodegas 9-1, 9-2, 9-3 y 9-4 de acuerdo al producto de cada cliente. En la bodega 9-1 se pudo observar almacenado paneles solares y cable de telecomunicaciones, en la bodega 9-2 se observó poliestireno y parte de elementos de paneles solares, en la bodega 9-3 se tenía productos agroquímicos y en la bodega 9-4 almacenaban la maquina (tolva industrial) donde se ensaca el poliestireno y los sacos de poliestirenos llenos y en la bodega 40 se almacenan pigmentos que son utilizados para dar color a otros productos, algunos son químicos peligrosos y otros químicos no peligrosos.

Se resalta que la empresa cuenta con una Licencia Ambiental para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, con Excepción de Hidrocarburos para las Bodegas No 09 y No. 40., en el momento de la visita no tenía suficiente mercancía de químico para llenar las bodegas y almacenan con otras mercancías de otros clientes que no requieren de Licencia Ambiental.

Se indicó en la visita las descripciones detalladas de cada una de las acciones que se despliegan en la operación de Precargo Zona Franca S.A.S. para recibir las sustancias químicas peligrosas, a continuación, se hace una pequeña explicación:

Registro de Entrada: Se indica que, al recibir la mercancía, se verifica que toda la documentación esté en regla, incluyendo: Documento de transporte, Lista de empaque, Ficha de datos de seguridad, Formulario de movimiento de mercancías, Datos de Vehículo y conductor, Check list y Lista de chequeo preoperacional. Se anota que se realiza una Inspección Inicial de las condiciones del envase, verificando:

- *Integridad de los sellos.*
- *Ausencia de corrosión o daños mecánicos.*
- *Presencia de etiquetas y marcaciones legibles.*
- *Compatibilidad Inicial: Realización de una verificación preliminar de la compatibilidad química de las sustancias recibidas con aquellas ya almacenadas. Esto se hace mediante una rápida consulta a la matriz de compatibilidad y la Revisión de las fichas de seguridad.*

Clasificación de las sustancias: Por tipo químico: Teniendo en cuenta la variedad de sustancias peligrosas que se almacenaran, presentan las siguientes agrupaciones y categorías:

- *Pesticidas: Insecticida, Fungicida y Herbicida*
- *Solventes y Disolventes: Alcohol etílico, Solvente, Disolvente y Poliglicoléter de alcohol graso en solución acuosa*
- *Aditivos y Modificadores: Aditivo, Tensoactivos, Surfactante, Espesante para formulaciones industriales, Lubricante, Compuesto sellante, Catalizador.*
- *Colorantes y Agentes de Acabado: Agentes colorantes, tintes, Barniz, Esmalte, Pintura, laca, y barnices*
- *Materias Primas e Intermedios: Ácido, Materia prima, Arcilla de smectite, Poliol formulado, Poliéster, poliol Ácidos, Base Poliéster*
- *Productos Especializados: Triazol, Semiterminado, Aplicaciones Industriales, Producto químico intermedio Formulación de productos fitosanitarios, Fabricación de las sustancias, Transferencia de Calor, Tratamiento de hidrocarburos.*

Cada categoría agrupa productos que comparten una finalidad o uso específico. Por tipo de peligro: Físico, Salud y Medio ambiente.

Consulta de Matriz de Compatibilidad

- *Base de Datos: Utilización de una base de datos electrónica que contiene la matriz de compatibilidad de sustancias químicas. Esta base de datos es accesible para todo el personal autorizado.*
- *Determinación de Ubicación: La ubicación en la bodega se asigna basándose en la compatibilidad, nivel de riesgo de las sustancias, y el peso del producto. Las sustancias incompatibles se almacenan en áreas separadas y, si es necesario, se utilizan barreras físicas o secciones aisladas.*

Almacenamiento.

- *Asignación de Ubicación en Estante. Manipulación Segura. Etiquetado y Señalización. Control de Inventarios. Sistema de Gestión de Almacén (SGA)*
- *Software de Gestión: Implementación de un software (WMS– SISLOGIC) para el control y seguimiento de inventarios.*

Actualización en Tiempo Real:

- *Todos los movimientos de inventario se registran en tiempo real, garantizando una visión precisa y actualizada de la disponibilidad de sustancias.*

Auditorías Regulares:

- *Verificación de Inventarios.*
- *Cumplimiento Normativo. Manejo del Riesgo y Seguridad:*

Capacitación del Personal

- *Entrenamiento Inicial y Continuo. } Equipos de Seguridad.*
- *Sistemas de Extinción de Incendios.*

Inspecciones y Mantenimiento

- *Inspecciones Regulares. } Mantenimiento Preventivo:*
- *Revisión y recarga de extintores.*
- *Mantenimiento de sistemas de rociadores.*
- *Pruebas de funcionamiento de alarmas y detectores.*

Sistemas de Gestión y Mejora Continua. Sistema de Rotación FEFO

Sistema de Rotación FEFO

- *Implementación de FEFO (First Expires, First Out): Se utiliza el sistema de rotación FEFO para asegurar que las sustancias más antiguas se utilicen primero, evitando la obsolescencia y garantizando la frescura y seguridad de los productos almacenados.*

Mejora Continua

- *Evaluaciones Periódicas: Se realizan evaluaciones periódicas del proceso de almacenamiento para identificar áreas de mejora.*
- *Capacitación Continua: Se actualizan los programas de capacitación conforme a las nuevas normativas y mejores prácticas.*
- *Innovación en Equipos y Tecnología: Se invierte en la actualización de equipos y tecnología para mejorar la eficiencia y seguridad del almacenamiento de sustancias peligrosas.*

Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se evidencio emisiones de material participado, humo o vapores.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)
PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. cuenta con el Departamento de Gestión Ambiental – DGA y en el momento de la visita no tenía ninguna modificación, dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.11.1.7. “Información sobre el Departamento de Gestión Ambiental. El representante legal de la empresa a nivel industrial, deberá informar

a las autoridades ambientales competentes sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas”.

La empresa realiza auditorías internas, la próxima auditoría ambiental se realizará los días 29 y 30 de abril del presente año y la primera semana de junio se realizará la auditoría externa con Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (INCONTEC).

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS
PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S genera aguas residuales domesticas que provienen de la bodega N° 9 con cuatro (4) baños y dos (2) puntos de lava traperos, y estas aguas pasan para su tratamiento a una PTAR. La bodega N°40 cuenta con un (1) solo baño y las aguas pasan a una fosa séptica que es el sistema de tratamiento de esas aguas residuales.

La bodega N° 9 cuenta con un Permiso de Vertimiento otorgado por esta Autoridad Ambiental a través de la Resolución N° EPA-RES-00176-2023- de jueves, 04 de mayo de 2023 “INVERSIONES HERKAZA” Mediante la cual se concede un permiso de Vertimientos a la empresa INVERSIONES HERKAZA S.A.S, para las aguas residuales domésticas, por un término de cinco (5) años y la Aprobación del Plan de

Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de las aguas residuales domésticas y se dictan otras disposiciones.

En la fosa séptica por ser un sistema nuevo y donde solo existe la bodega de almacenamiento no existe gran vertimiento de estas aguas y al momento de la visita la empresa no había realizado entregado para su manejo y gestión de estas aguas a un Gestor autorizado para el proceso de Succión, recolección, transporte y tratamiento de residuos provenientes de la fosa séptica.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS
PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S no genera aguas residuales no domesticas – ARnD en el desarrollo de su actividad comercial.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S realiza separación en la fuente de los residuos sólidos no peligrosos aprovechables y son entregados una vez a la semana a la empresa Reciclajes SF S.A.S identificado con NIT N° 901.648.613-5, localizada en Cartagena – en la vía Mamonal Arroz Barato C3 7- 117 y Teléfono de contacto: 3016995606, el gestor ambiental cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS que esta notificado ante esta Autoridad Ambiental mediante código de registro EXT-AMC-22-0122700 de fecha 12 de diciembre de 2022.

La empresa presento los últimos seis meses de certificados que entrega el gestor mensualmente, donde están organizados digitalmente y en carpetas físicas. Los residuos entregados son: cartón, plástico, chatarra, estibas, etc.

Los residuos ordinarios no aprovechables son entregados a la empresa VEOLIA E.S.P., la empresa no realiza tratamiento a los residuos internamente.

En las bodegas y oficinas cuentan con puntos ecológicos (Figura 6) y un punto de acopio temporal para estos residuos sólidos aprovechables (Figura 7).



Figura 6: Punto ecológico y Figura 7: Punto de Acopio Temporal Residuos Aprovechables.



RECIBIDO SP S.A.S

CERTIFICACION N° 003

RECIBIDA SP S.A.S N° 003-2023

CERTIFICA QUE:

La empresa **PRIMEALIA** inscrita con nro. **NET 000 000 000 000**, constituida en materia de **Transporte, MARITIMO / PUERTO**, Francia, **NIT 203735027**, por intermedio de la empresa **RECICLAJE S.A.S**, identificada con el **NIT 000 000 000 000**, inscrita en la Cámara **NACIONAL DE COMERCIO S.A.S**, Nro. 20, por intermedio, entrega el material que los contiene de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RECEBA VOUCHER N°	MATERIAL	TRATAMIENTO	TOTAL
	PLASTICO	Este material es seleccionado por colores, peso, lavado, aglutinado, pulverizado y se envía en los vehículos en los transportes en bolsas plásticas.	21 KGS
	CARTON	Este material es seleccionado, compactado y se comercializa a empresas las cuales lo convierten en <u>material para la fabricación de productos de plástico</u> .	2.800 KGS
	QUEBRE	Este material es seleccionado, lavado, lavado, aglutinado, pulverizado y se transporta en los vehículos en los transportes en bolsas plásticas.	21 KGS
	PISTONAS LACRITAS PLASTICAS	Este material es seleccionado, lavado y realizado en manufacturas.	18 KGS
	PLASTICO	Este material es seleccionado, lavado y realizado en manufacturas.	66 UNDS
	PLCT	Este material es seleccionado, lavado y lavado para <u>productos de plástico</u> .	79KG
	CHASTRITAS	Este material es seleccionado, lavado, lavado, aglutinado, pulverizado y se transporta en los vehículos en los transportes en bolsas plásticas.	1 KGS
	PLASTICO DE APLICACION	Este material es seleccionado, lavado, lavado, aglutinado, pulverizado y se comercializa a empresas las cuales lo convierten en <u>material para la fabricación de productos de plástico</u> .	1.500

RECORDAR QUE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL, EL TRANSPORTE RECICLAJE S.A.S. Pasa de poder entregar al destino indicado - PUERTO SPA DE COMERCIO. Deben ser en los vehículos de registro que son en el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL, en las 20 PISTONAS 10 en recipientes del 200L

La presente certificación se expide a las 10:00 del día 04 del 2023. Cualquier información adicional relacionada con esta certificación, sus contenidos dispuestos por consulta en los documentos en RECICLAJE S.A.S. NET en cualquier momento con el gerente general.

Cópiame:

Juan Gonzalez

JOHN GONZALEZ GONZALEZ RUBENIO
GERENTE GENERAL

Disposición: E-mail: ReciclaSP S.A.S C/ 1-117

E-mail: recicla@recicla.net

Cópiame: **RECICLAJE S.A.S**

Cópiame - Salidas:



MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. en el momento de la visita la empresa no había generado residuos peligrosos, ya que su actividad económica que es logística llevan 2 años consecutivos solo recibiendo, almacenado y despachando mercancía sin que se genere estos residuos peligrosos.

La empresa cuenta en sus instalaciones con un centro de acopio temporal para almacenar estos residuos como se muestra en la fotografía (Figura 8), donde se evidenció que el punto de acopio está cumpliendo con las especificaciones técnicas y que en el momento de la visita no se evidencio almacenamiento de estos residuos.



PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, de acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015., adoptando todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

EMISIONES

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAC)

REGISTRO UNICO AMBIENTAL

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental desde el 27 de febrero de 2025. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2024 con fecha de 1 de marzo de 2025, dentro de la fecha establecida en el Artículo 15 de la Resolución 839 de 2023 “Se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, para el sector manufacturero”.

Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual

Formato No.:	25099
Fecha del Certificado:	2025-03-01 11:53:54
Documento:	NIT - 900557954
Empresa:	Procargo Zona Franca SAS
Establecimiento o instalación:	PROCARGO ZONA FRANCA SAS
Estado:	Activo
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	MAMONAL KM 9 ZONA FRANCA LA CANDELARIA ETAPA 2 BODEGA 9B
Fecha de inscripción al Registro:	2025-02-27
Responsable del diligenciamiento de la información:	SAMIR EDUARDO MENDOZA BUELVAS
Correo electrónico:	ANALISTAHSEQ@PROCARGO.CO
Autoridad Ambiental:	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2024-01-01 - 2024-12-31
Fecha de inicio del diligenciamiento:	2025-03-01
Fecha y hora del cierre:	2025-03-01 11:53:37
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2024
Actividad Económica:	3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
Sector:	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el IDEAM

SUBSISTEMA

PCB

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

PLAN DE CAPACITACIONES

PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. cuenta con un plan de capacitaciones anual, realizando capacitaciones a la totalidad de los empleados, incluyendo temáticas como manejo de residuos sólidos aprovechables y peligrosos.

Se presentó en el desarrollo de la visita el cronograma de capacitaciones que la empresa desarrolla anualmente y las evidencias como material fotográfico y actas de asistencia.

REVISION DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO
PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 DE 2017 (Diciembre 20) "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012".

La empresa realizó el último simulacro el 25 de enero de 2025 con Bomberos de Turbaco, realizando un simulacro de incendio en sus bodegas con el objetivo de probar la efectividad del plan de evacuación y de respuesta a emergencias, mejorando la capacidad de oportuna reacción, en cada uno de los trabajadores.

La empresa cuenta con 3 brigada conformadas así:

- *Primeros Auxilios.*
- *Evacuación.*
- *Contra incendios.*

La empresa cuenta con equipos y herramientas tales como: Red contra incendios, 12 gabinetes en las bodegas N° 9, 4 cuartos de bombas, 7 extintores por cada bodega, sistema de contención media caña, camillas 2 en la bodega N° 9 y en 1 camilla en la bodega N° 40, salidas de emergencias, alarma, señalización, punto de encuentro y botiquín tipo B (1), sensores de humo y un contrato que tiene la empresa para estos riesgos con la Aseguradora Proseguros.

CONCEPTO TECNICO

INFORMACION DE LA VISITA OBJETO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PERSONAL QUE

REALIZA LA VISITA

1. PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. cumple con la RESOLUCION No. EPA- RES-00762-2024 de viernes, 27 de septiembre de 2024 en el Artículo Cuarto en los siguientes numerales:

1.1. Con el numeral 4.5 Garantizando la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.

1.2. Con el numeral 4.6. Elaborando un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

1.3. Con el numeral 4.7. Identificando las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.

1.4. Con el numeral 4.10 Conservando las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

1.5. Con el numeral 4.11. construyendo un sitio para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados, el cual debe estar ventilado, techado, contar con dique de contención, demarcado. Para ello se otorga un plazo de 2 meses.

2. PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. debe cumplir con la RESOLUCION No. EPA-RES-00762-2024 de viernes, 27 de septiembre de 2024 en el Artículo Cuarto en los siguientes numerales:

2.1. Con el numeral 4.1. Implementando los siguientes programas para el manejo de los impactos del proyecto:

Programa 1. Control Del Ruido.

Programa 2. Control De Residuos Peligrosos.

Programa 3. Control De Residuos Eléctricos Y Electrónicos. Programa.4. Control De Residuos Aprovechables Y No Aprovechables. Programa 5. Plan De Uso Y Ahorro De Energía.

2.2. Con el numeral 4.2. Implementando las siguientes fichas de Plan de seguimiento y Monitoreo:

Ficha PMS-01	Programa de monitoreo de ruido
Ficha PMS-02	Programa de manejo de residuos peligrosos
Ficha PMS-03	Programa seguimiento manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Ficha PMS-04	Programa seguimiento de manejo de residuos aprovechables y no aprovechables.
Ficha PMS-05	Programa de seguimiento al plan de uso y ahorro de energía

1.3. Con el numeral 4.3. Presentando Informe De Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes de acuerdo a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, con una frecuencia semestral.

1.4. Con el numeral 4.4. Informando de cualquier eventualidad que genere o pueda producir efectos nocivos al ambiente, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para mitigarlas y dar aviso a esta autoridad ambiental.

1.5. Con el numeral 4.8 Garantizando que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.

1.6. Con el numeral 4.9 Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.”

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de los anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. con Nit. 900557954-7, ubicada en VÍA MAMONAL KM 9 ZONA FRANCA LA CANDELARIA ETAPA 2 BODEGA 9-B Y BODEGA 40, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico EPA-CT-0000307-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. con Nit. 860006853-3, ubicada en VÍA MAMONAL KM 9 ZONA FRANCA LA CANDELARIA ETAPA 2 BODEGA 9-B Y BODEGA 40., en la ciudad de Cartagena cuyo representante legal es el señor GABRIEL IGNACIO GALVIS identificado con CC 73.094.097 para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1- Debe cumplir con la RESOLUCION No. EPA-RES-00762-2024 de viernes, 27 de septiembre de 2024 en el Artículo Cuarto en los siguientes numerales:
- 2- Con el numeral 4.1. Implementando los siguientes programas para el manejo de los impactos del proyecto:
 - Programa 1. Control Del Ruido.
 - Programa 2. Control De Residuos Peligrosos.
 - Programa 3. Control De Residuos Eléctricos Y Electrónicos.
 - Programa.4. Control De Residuos Aprovechables Y No Aprovechables.
 - Programa 5. Plan De Uso Y Ahorro De Energía.

- 3- Con el numeral 4.2. Implementando las siguientes fichas de Plan de seguimiento y Monitoreo:

Ficha PMS-01	Programa de monitoreo de ruido
Ficha PMS-02	Programa de manejo de residuos peligrosos
Ficha PMS-03	Programa seguimiento manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Ficha PMS-04	Programa seguimiento de manejo de residuos aprovechables y no aprovechables.
Ficha PMS-05	Programa de seguimiento al plan de uso y ahorro de energía

- 4- Con el numeral 4.3. Presentando Informe De Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes de acuerdo a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, con una frecuencia semestral.
- 5- Con el numeral 4.4. Informando de cualquier eventualidad que genere o pueda producir efectos nocivos al ambiente, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para mitigarlas y dar aviso a esta autoridad ambiental.
- 6- Con el numeral 4.8 Garantizando que el envasado o empackado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
- 7- Con el numeral 4.9 Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del requerimiento que se ordena en el artículo anterior del presente acto administrativo, este Establecimiento en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, procederá a iniciar las actuaciones administrativas correspondientes que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de los medios electronicos a la sociedad PROCARGO ZONA FRANCA S.A.S. representada legalmente por el señor GABRIEL IGNACIO GALVIS al correo electrónico hseq@procargo.co de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyectó: Juliana Lombardo AAE

